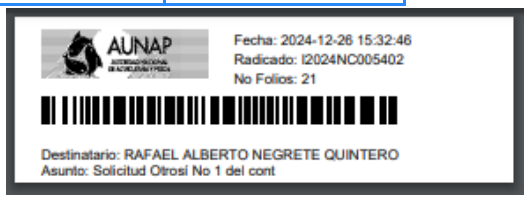
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: FT-GC-009
AUNAP		Versión: 03
	PROFORMA SOLICITUD MODIFICACION DE CONTRATO	Fecha: 13/08/2024



GA - 1060

Bogotá, D.C.

PARA: **RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO**
Líder Grupo Gestión Contractual

DE: **ALFONSO ESPINEL BELTRAN**
Coordinador GIT de Administrativa y Atención a la Ciudadanía
Supervisor del Contrato

ASUNTO: Solicitud Otrosí No 1 del contrato de compraventa No. 704 de 2024

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	**704 de 2024**
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	COMPRAVENTA
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	PRISMATIS SYS S.A.S.
1.5. NIT. o C.C.:	9013726709
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO NECESARIO EN PRO DE FORTALECER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASI COMO EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA A NIVEL NACIONAL.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	13 DE DICIEMBRE DE 2024
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($322.000.000)
1.9. PLAZO INICIAL:	HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
1.10. FECHA DE INICIO:	16 DE DICIEMBRE DE 2024
1.11. FECHA DE TERMINACIÓN:	27 DE DICIEMBRE DE 2024
1.15. GARANTIAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL.	

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

2.1. MODIFICACIÓN No.___ Fecha Suscripción: :	N/A

2.2. GARANTIAS

TIPO DE AMPARO	DESDE	HASTA	PORCENTAJE	VALOR

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/12/2024	30/06/2025	20%	$64.400.000
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	13/12/2024	30/12/2025	20%	$64.400.000
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	13/12/2024	30/12/2027	5%	$16.100.000

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

PRORROGA DEL CONTRATO N. 704 DE 2024

El pasado 13 de diciembre de 2024 se suscribió el contrato de compraventa No. 704 de 2024 con la empresa PRISMATIS SYS SAS, con el objeto de *ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO NECESARIO EN PRO DE FORTALECER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASI COMO EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA A NIVEL NACIONAL,* como resultado de la adjudicación del proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica Número 06 de 2024.

Qu el día 19 de diciembre de 2024, se suscribió el acta de inicio del contrato de compraventa No. 704 de 2024.,

Que el valor del contrato de compraventa No. 704 de 2024, es por la suma de TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($322.000.000), Incluido IVA y demás impuestos y contribuciones.

Que el plazo de de ejecución del contrato será hasta el veintisiete (27) de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, por lo anterior, el contrato de compraventa No. 704 de 2024, se encuentra vigente.

Desde la Coordinación del GIT de Administrativa y Atención a la Ciudadanía se sostuvo reunión el 13 de diciembre con los representantes de la empresa y con el fin de revisar las especificaciones técnicas, muestras fotográficas y coordinar los diferentes aspectos referentes a la ejecución del contrato de compraventa.

No obstante, con fecha 16 de diciembre de 2024, se recibe solicitud de prórroga por cuarenta y cinco (45) días calendarios por parte del proveedor argumentando lo siguiente:

"(...)

1. El pasado 12 de diciembre se suscribió el contrato en mención, debido a que las fechas precontractuales(subasta) fueron modificadas, por dificultades ampliamente conocidas de la plataforma secop II, lo que ocasionó que la se corriera el cronograma 5 días, es decir del 29 de noviembre al 4 de diciembre de 2024, en ese sentido la firma del contrato también fue modificada y estipulada para el día 11 de diciembre y firmada de nuestra parte el 12 de diciembre una vez fue revisada por nuestra asesor jurídico.
2. El mismo 12 de diciembre se sostuvo reunión en la instalaciones de la AUNAP con el representante designado por la Entidad dr Alfonso Espinel para revisar la logística de entrega y determinar las condiciones técnicas y tiempos de entrega de los bienes objeto de adquisición, así como aprobación de diseños, colores y condiciones técnicas.
3. Una vez adjudicada la subasta contactamos a los diferentes proveedores de materiales, de lo cual se pudo concluir que no es posible cumplir con las entregar dentro de la presente vigencia, pues nuestros proveedores de materiales informan que debido a la festividad de fin de año no es posible entregarnos materiales antes del 7 de enero de 2025.
4. Al entablar conversaciones con el fabricante de los muebles, sostiene METALICAS JET que su programación para elaboración de los muebles es de 30 días hábiles, también por la fechas de festividades que se aproximan
5. Sostuvimos una conversación con JJ FRANCO quien es la empresa encargada de la logística de entrega, puesto que son 47 ciudades de entrega, y es necesario hacer un plan de acción para la ejecución de entrega, y ellos
nos manifiestan que para este año no nos pueden colaborar, también por la proximidad de fechas de festividades y que ellos ya tienen programado unas vacaciones colectivas a sus conductores.
6. Anexamos junto a este documento las cartas que solicitamos a las empresas para soportar, y argumentar las dificultades que se presentan para la ejecución de este contrato en tan poco tiempo.
7. Se puede corroborar en los estudios previos (ANEXO 4 ESTUDIO DE MERCADO) que las fechas de entrega de las empresas que cotizaron, son de 30 días hábiles, esto también como soporte, para que la entidad tenga en cuenta el rigor de la fabricación de todo el mobiliario que conlleva este contrato…".

Revisada por parte de esta supervisión lo señalado por el contratista y revisados los soportes adjuntos a la solicitud de prórroga y considerando las diferentes situaciones que se presentan por las festividades de fin de año, como lo son tiempos en el transporte de carga, vacaciones colectivas de fábricas y de proveedores de materia prima, considera procedente suscribir prórroga del contrato por un término de hasta el 10 de febrero de 2025, fecha en la cual se cumplirían los 45 días de prórroga solicitados por el contratista, en ese sentido se recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la prórroga.

Lo anterior, con el fin de dar al contratista el tiempo suficiente para la entrega e instalación de manera oportuna y sin contra tiempo los bienes objeto de compra en las diferentes oficinas a nivel nacional.

Que, por su parte, El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato -no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede

ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: *"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."*

3.2. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO A MODIFICAR

3.2.1. Las clausula a modificar es la siguiente siguiente**:**

OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo del contrato será hasta el diez (10) de febrero de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

3.2.2. La forma de pago se mantiene conforme a lo establecido inicialmente en el contrato.

3.2.3. VIGESIMA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA: El CONTRATISTA deberá notificar la suscripción del presente documento a la Compañía Aseguradora; así mismo se obliga a ampliar las suficiencias de las vigencias amparados de las garantías constituidas y a presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente otrosí, las garantías al supervisor del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18. "Restablecimiento o ampliación de la garantía" del Decreto 1082 de 2015.

3.2.4. Las demás disposiciones del contrato que no sean contrarias a lo previsto en la presente solicitud continuarán vigentes.

3.5 EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

3.5.1. De acuerdo con la ejecución financiera del contrato no se han efectuado pagos a la contratista por ningún concepto, teniendo en cuenta que los pagos son contra entrega a satisfacción de los bienes objeto de adquisición.

3.5.2. Una vez revisada la situación financiera del Contrato a corte y de conformidad con la forma de pago prevista en el contrato principal, la ejecución presupuestal de este contrato es la siguiente:

VALOR INICIAL	**$ 322.000.000**		
VALOR ADICIONADO	$ 0		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 322.000.000**	**VALOR MENSUAL**	$ 0

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
VALOR EJECUTADO PAGADO A LA FECHA	**N/A**	$ 0

VALOR EJECUTADO PENDIENTE POR PAGAR	**N/A**	$ 0
VALOR A LIBERAR	**N/A**	$ 0
VALOR POR EJECUTAR		**$ 322.000.000**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$ 322.000.000**

Así las cosas, debido a las situaciones expuestas por el contratista que han impedido que las actividades del contrato de compraventa No. 704 de 2024, se puedan desarrollar en la forma planeada de manera conjunta con la Entidad con referencia a la fabricación, entrega y demás actividades del mismo, se hace necesario ampliar el plazo de terminación del contrato.



ALFONSO ESPINEL BELTRAN
Coordinador GIT de Administrativa y Atención a la Ciudadanía
Supervisor Designado

Proyectó: Claudia Milena Trujillo Blanco – Contratista

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de diciembre de 2024 Hora: 09:52:24
Recibo No. AB24829965
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B248299657B7F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PRISMATIS SYS S.A.S
Nit: 901.372.670-9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Sopó (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 03228351
Fecha de matrícula: 2 de marzo de 2020
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Transversal 6 6 03 Cedro 508
Municipio: Sopó (Cundinamarca)
Correo electrónico: prismatis@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3187946763
Teléfono comercial 2: 3103084587
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Transversal 6 6 03 Cedro 508
Municipio: Sopó (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: prismatis@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3187946763
Teléfono para notificación 2: 3103084587
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Pinares Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de diciembre de 2024 Hora: 09:52:24
Recibo No. AB24829965
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B248299657B7F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 2 de marzo de 2020 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de marzo de 2020, con el No. 02559554 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PRISMATIS SYS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión. Como la planificación estratégica y organizacional; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercializacion; planificación de la producción; políticas, prácticas y planificación de derechos humanos. Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: Las relaciones públicas y comunicaciones. Las actividades de lobby. El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario. La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control la prestación de servicios técnicos en ingeniería civil, electrónica, de sistema industrial, ambiental, sanitaria, arquitectura, suministro y administración de personal, la planeación diseño, construcción, modificación, mantenimiento, y desmonte de obras de ingeniería, tales como: Edificaciones, caminos, carreteras, fabricas, puentes, malecones, muebles, parques, canales, minas, pozos profundos, acueductos, alcantarillados, ferrocarriles, oleoductos, gasoductos, poliductos, refinerías y demás obras relacionadas con la ingeniería civil, eléctrica y de petróleo, la petroquímica, la minería en general y la generación de energía eléctrica. Así mismo dentro del objeto principal está comprendido el suministro de equipos mecánicos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de diciembre de 2024 Hora: 09:52:24
Recibo No. AB24829965
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B248299657B7F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

eléctricos y de otro orden, servicios de transporte de carga pesada, la dotación de campamentos, de personal necesarios para las obras relacionadas en la primera parte de este artículo, para el adecuado cumplimiento del objeto social, la compañía podrá adelantar los estudios, interventorías, asesorías. También podrá importar o exportar materiales. Equipos y elementos conexos, con las actividades de la ingeniería en general y la prestación de servicios, para llenar su objeto social puede la sociedad formar parte de otra u otras; dentro de su giro puede la sociedad tomar dinero a interés. Adquirir bienes raíces o muebles enajenarlos a construir cualquier clase de gravámenes o afecciones sobre los mismo, girar, aceptar, endosar, consignar letras de cambio, cheques pagares y demás instrumentos o valores negociables, realizar toda clase de operaciones con entidades bancarias o de crédito, los actos y contratos comprendidos dentro del giro ordinario del negocio, o que sean necesarios o simplemente conducentes al logro de los fines sociales. La compra venta, arrendamiento, importación, exportación, consignación, almacenaje maqui lalación y distribución de todo tipo de bienes muebles en general afectos al comercio; de manera enunciativa mas no limitativa: la compra venta, arrendamiento, importación. Exportación y consignación de almacenaje y distribución de equipo industrial y de sistemas de indicación y proceso; la compra venta, arrendamiento producción, fabricación, importación, exportación y consignación de almacenaje y distribución de todo tipo de refacciones automotrices, neumáticos, de accesorios de equipamiento automotriz y todo lo relacionado al ramo de herramienta manual, eléctrica y neumática para la industria, el comercio, la oficina y el hogar, equipo de protección industrial, aceros en todas sus modalidades, equipo de oficina, enceres domésticos, así como toda clase de piezas, componentes, dispositivos, interfaces computadores y aparatos eléctricos y de línea blanca, instrumentos musicales y de medición así como de accesorios deportivos en general, todo tipo de fragancias, de pieles en general, prendas de vestir de toda clase de materiales y telas, materiales parala construcción y muebles para uso doméstico, incluso para cocina y baños; de toda clase de papelería escolar y de oficina, de toda clase de materias primas e insumos. De todo tipo de productos perecederos ono; de toda clase de vinos y licores, latería, y frutas secas y demás bienes. La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de diciembre de 2024 Hora: 09:52:24
Recibo No. AB24829965
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B248299657B7F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 200,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $71.000.000,00
No. de acciones : 71,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $71.000.000,00
No. de acciones : 71,00
Valor nominal : $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 2 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de marzo de 2020 con el No. 02559554 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de diciembre de 2024 Hora: 09:52:24
Recibo No. AB24829965
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B248299657B7F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Dina Astrid Cañas Suarez	C.C. No. 47440671

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Andres Ochoa Ojeda	C.C. No. 79949302

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4754
Actividad secundaria Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 4755, 4762

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de diciembre de 2024 Hora: 09:52:24
Recibo No. AB24829965
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B248299657B7F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	PRISMATIS
Matrícula No.:	03889219
Fecha de matrícula:	6 de noviembre de 2024
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 57 22 B 41
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 166.352.963
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4754

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de diciembre de 2024 Hora: 09:52:24
Recibo No. AB24829965
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B248299657B7F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de diciembre de 2024, a las 14:24:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013726709
Código de Verificación	9013726709241226142453

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de diciembre de 2024, a las 14:24:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	47440671
Código de Verificación	474406712412261424 14

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 260369660

PIB
14:22:54

Bogotá DC, 26 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PRISMATIS SYS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9013726709:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 260369500

PIB
14:20:31

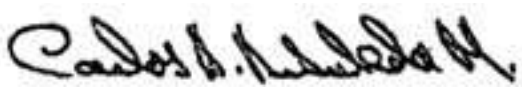
Bogotá DC, 26 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DINA ASTRID CAÑAS SUAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 47440671:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:26:15 PM horas del 26/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **47440671**

Apellidos y Nombres: **CAÑAS SUAREZ DINA ASTRID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:26:15 PM horas del 26/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **47440671**

Apellidos y Nombres: **CAÑAS SUAREZ DINA ASTRID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 47440671 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/12/2024 09:51 AM

Código Verificación: **G6WAKHB2PM**

Válida hasta: **26/03/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Sopó, diciembre 16 de 2024

Entidad
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP
Atención: Doctor Alfonso Espinel
Supervisor contrato 704 DE 2024

Respetado Doctor:

Yo DINA ASTRID CAÑAS SUAREZ, identificado CON CEDULA No 47.440.671 de Yopal, actuando como Representante Legal de PRISMATIS SYS SAS con Nit 901.372.670-9, solicito revisar la posibilidad de otorgar prórroga al contrato 704 DE 2024 que tiene como objeto: *ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO NECESARIO EN PRO DE FORTALECER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASI COMO EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA A NIVEL NACIONAL.* por las siguientes razones:

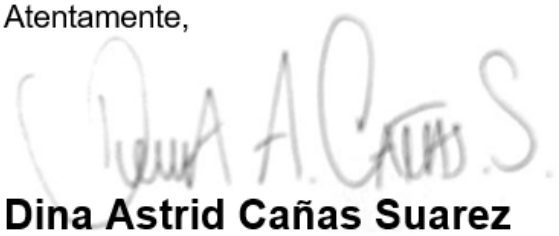
1. El pasado 12 de diciembre se suscribió el contrato en mención, debido a que las fechas precontractuales(subasta) fueron modificadas, por dificultades ampliamente conocidas de la plataforma secop II, lo que ocasionó que la se corriera el cronograma 5 días, es decir del 29 de noviembre al 4 de diciembre de 2024, en ese sentido la firma del contrato también fue modificada y estipulada para el día 11 de diciembre y firmada de nuestra parte el 12 de diciembre una vez fue revisada por nuestra asesor jurídico.
2. El mismo 12 de diciembre se sostuvo reunión en la instalaciones de la AUNAP con el representante designado por la Entidad dr Alfonso Espinel para revisar la logística de entrega y determinar las condiciones técnicas y tiempos de entrega de los bienes objeto de adquisición, así como aprobación de diseños, colores y condiciones técnicas.
3. Una vez adjudicada la subasta contactamos a los diferentes proveedores de materiales, de lo cual se pudo concluir que no es posible cumplir con las entregar dentro de la presente vigencia, pues nuestros proveedores de materiales informan que debido a la festividad de fin de año no es posible entregarnos materiales antes del 7 de enero de 2025.
4. Al entablar conversaciones con el fabricante de los muebles, sostiene METALICAS JET que su programación para elaboración de los muebles es de 30 días hábiles, también por la fechas de festividades que se aproximan
5. Sostuvimos una conversación con JJ FRANCO quien es la empresa encargada de la logística de entrega, puesto que son 47 ciudades de entrega, y es necesario hacer un plan de acción para la ejecución de entrega, y ellos

nos manifiestan que para este año no nos pueden colaborar, también por la proximidad de fechas de festividades y que ellos ya tienen programado unas vacaciones colectivas a sus conductores.

6. Anexamos junto a este documento las cartas que solicitamos a las empresas para soportar, y argumentar las dificultades que se presentan para la ejecución de este contrato en tan poco tiempo.
7. Se puede corroborar en los estudios previos (ANEXO 4 ESTUDIO DE MERCADO) que las fechas de entrega de las empresas que cotizaron, son de 30 días hábiles, esto también como soporte, para que la entidad tenga en cuenta el rigor de la fabricación de todo el mobiliario que conlleva este contrato.

Por lo anterior quisiéramos manifestar que, es nuestro compromiso entregar artículos de primera calidad, y para ello necesitamos que su fabricación en tiempos sea acorde a la cantidad para llegar a una armonía total con la compra de materiales, ejecución, terminación de los elementos, revisión de calidad, logística para la entrega y finalmente la entrega a satisfacción al cliente (ANUAP). Por esto solicitamos una prorroga en tiempo de 45 días calendario, para poder cumplir con toda expectativa en la recepción de los artículos contratados por parte de la entidad.

Atentamente,



Dina Astrid Cañas Suarez

C.C. N.	47.440.671
Cargo	Representante Legal
Firma	PRISMATIS S&S
NIT N.:	901.372.670-9
Dirección:	Kra 2 No 4ª 34 ont 31
Teléfono	318 7946763
Ciudad:	Sopó Cundinamarca
Correo:	prismatis@gmail.com

ANEXOS

Mensaje por whatsapp



Oficio METALICAS JET

Metálicas Jet

Rut. 12.139.846-6

Muebles para oficina y archivadores rodantes

Bogotá, 13 de diciembre de 2024

Señora
Dina Astrid Cañas Suarez
Gerente Prismatis SYS SAS
CIUDAD

A solicitud de Ustedes enviamos este comunicado, informando que yo, JOSE EDER TORRES F., identificado como aparece al pie de mi firma, representante legal de METALICAS JET con Rut.. 12.139.846-6 de la cámara de comercio de Bogotá, manifiesto que para la elaboración de 75 escritorios, 15 mesas para sala de juntas, 12 folderamas y 4 archivos rodantes, con las especificaciones estipuladas, necesitamos un tiempo de fabricación de 30 días hábiles, a partir de la firma del contrato, así mismo contamos que nuestro personal en estos próximos días, les prometimos que los días 24, 25, 30, 31 de diciembre y 2, 3 de Enero de 2025, se los podían tomar para celebrar con sus familias ya que muchos deben viajar, esto anterior hace que el trabajo de elaboración debe tener en cuenta estos días puesto que no se va a trabajar y los tiempos se pueden alargar.

Espero que haya sido claro, y esperando su respuesta quedo atento

Atentamente

José Eder Torres

José E. Torres
Gerente General
c.c. 12.139.846

www.metalicasjet.jimdo.com e-mail: metalicasjet@gmail.com Teléfono: 601 8 000 596
Carrera 144 No. 154 c 72 Torre 11902 Móvil: 312 370 82 69 - 316 466 20 31

Oficio JJ FRANCO

J.J. FRANCO S.A.S.
Transporte y Logística

Atención: DINA ASTRID CAÑAS

CIUDAD

Un cordial saludo:

Nosotros JJ FRANCO SAS con NIT 901200915-0 de acuerdo a conversación sostenida el pasado martes 10 de diciembre del presente año, corroboramos lo manifestado por escrito, nos mantenemos en la posición de que para hacer la logística de entrega del proyecto de mobiliario en 47 ciudades diferentes necesitamos una planeación inicial de 7 días hábiles y posterior a ello un tiempo de ejecución de 10 días hábiles, así las cosas, lamentablemente debemos informarles que en esta época decembrina programar una logística y entrega de esa magnitud es imposible para nosotros y no les podemos colaborar, nuestros empleados trabajan hasta el 23 de diciembre y vuelven el día 8 de enero del siguiente año.

Esperamos poder servirles en un futuro, como lo hemos hecho en oportunidades anteriores.

Cordialmente

Ricardo Galvis Franco
GERENTE

j.j.franco1@hotmail.com
Bogotá, Colombia.
Su carga,nuestro compromiso

Aviso whatsapp Euro Internacional (silleteria)

